



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 473 / 2014

FECHA : 05 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA B-25 – LOTE B**
población.....

propiedad de **AGUSTIN FOSSATTI V. E HIJOS LTDA.**

Rol N° **6100-25**

PERMISO OTORGADO N° 167

FUNDO PILAUCO - OSORNO

Sector **PILAUCO (ZONA RURAL)**

R.U.T. N° **76.249.270-9**

FECHA 03.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	191,74 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	191,74 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1095 DEL 03.09.2014 SSO
Resolución Sanitaria N°1095 DEL 03.09.2014 SSO
Certificado TE1 N°1027318 DEL 23.04.2014 SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela B-25, Lote B, sector Fundo Pilauco, de propiedad de Agustín Fossatti V. e Hijos Ltda., con una superficie recibida de 191,74 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Francisco Fernández Catalán

FGR/ESP/RMR/rlmr